



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 JUL. 2014

VISTO: La Ley 19.587, sus Decretos Reglamentarios N° 351/79 y N° 1.338/96, y la Ley 24.557 y sus normas complementarias, y.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 19.587 y sus Decretos Reglamentarios N° 351/79 y N° 1.338/96 determinan las condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo que debe cumplir cualquier actividad laboral que se desarrolle en el territorio de la República Argentina.

Que la Ley 24.557, relativa a la prevención de riesgos y reparación de los daños derivados del trabajo, establece las condiciones preventivas orientadas a reducir la siniestralidad laboral.

Que ambas leyes además establecen las obligaciones que le corresponden a cada empleador a los fines de garantizar la salud y seguridad de sus trabajadores.

Que dichas Normas se constituyen como estándar técnico en materia de Higiene y Seguridad, extendiendo su aplicación a ámbitos y actividades que exceden la dimensión estrictamente laboral.

Que el Decreto S.G.N° 494 de fecha 30 de Abril de 2014 de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca vigente establece requerimientos específicos de seguridad edilicia para establecimientos educativos emplazados en el ejido Municipal.

Que la UNCA procura el desarrollo de sus actividades académicas, científicas, laborales etc. en condiciones que garanticen la seguridad, salud y desarrollo autónomo de las personas que conforman la Comunidad Universitaria.

Que le compete una especial responsabilidad para con los alumnos de las Unidades Académicas que componen el Sistema Universitario y el Personal Docente y No Docente a su cargo.

Que se han llevado a cabo medidas concretas destinadas a proveer un entorno universitario seguro, entre las que se destacan la adhesión a los Programas implementados por la S.P.U., la actualización de los planes de diseño arquitectónico de

nuevos edificios, la creación de la Unidad de Riesgo Laboral, la institucionalización de las Jornadas Universitarias en Higiene y Seguridad Laboral, entre otras.

Que empero, los relevamientos y evaluaciones periódicas de las dependencias de la Secretaría General de la UNCA dan cuenta de la persistencia de ciertas condiciones de riesgo que inciden negativamente en los niveles de seguridad del ambiente universitario.

Que el Rectorado de la UNCA a través de la Secretaría General y dependencias a su cargo, ha elaborado un Proyecto específico que aborda las cuestiones hasta aquí referidas.

Que ha tomado intervención la Comisión de Asunto Institucionales y Políticas Universitarias, emitiendo dictamen favorable.

Por ello, y en uso de las Facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
(En Sesión Ordinaria del día 02JUL14)

ORDENA

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Proyecto de Seguridad del Ambiente Universitario obrante en el Anexo I, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- REGISTRAR. Comunicar a las Áreas de Competencia. Cumplido, archivar.

ORDENANZA C.S.N° 012/14



Lic. RAUL EDGARDO CARO
SEC. ACADEMICO Y DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA